



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600144. GESTIÓN OPERATIVA – UFTI 5000276	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0018
	Código Siga	140400030825
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN DE MICROSOFT OFFICE 365 PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUM PERÚ".	

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición tiene como finalidad lograr las metas y objetivos encargados al Programa de Empleo Temporal "LLamkasun Perú", por lo cual es necesaria contar con un sistema de protección de correo electrónico para prevenir posibles riesgos de ataques de virus, spam, phishing, malware y otros ataques informáticos que se propagan mediante el correo electrónico, permitiendo con ello una comunicación segura del Programa de Empleo Temporal "LLamkasun Perú".

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de un sistema de seguridad para la protección del servicio de correo electrónico y herramientas de colaboración de Microsoft office 365 para el Programa de Empleo Temporal "LLamkasun Perú", para la protección integral de los buzones del correo electrónico y las herramientas colaborativas de la institución manteniendo una comunicación segura ante cualquier ataque cibernético.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

EL Programa "LLamkasun Perú" requiere adquirir un sistema de seguridad de correo electrónico en la nube de acuerdo a las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Sistema de seguridad de correos electrónicos en la nube	1	Unidad

**3.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN**

**Aspectos Generales de La Solución**

- Solución de seguridad integral para correo electrónico y atendiendo la seguridad de la información, el licitante debe integrar en su proposición una solución de protección contra programas maliciosos (malware), correo no deseado (antispam) y de prevención de pérdida de datos DLP, para 400 cuentas de correo. La solución ofertada deberá estar basada en una solución de un solo fabricante para mejor implementación, operación y administración.
- El licenciamiento a nombre de Llamkasun Peru y sus actualizaciones durante la vigencia del contrato, para toda la infraestructura de servicios y de equipos de cómputo ofertados. No se aceptan soluciones de distribución libre o gratuita.
- La solución de protección de correo institucional debe de ser una solución basada en nube y ser administrada desde la misma consola central de administración de la solución de antivirus.



Firmado digitalmente por GUZADO CASTILLO Jose Manuel FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.12.2025 13:00:19 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ FLORES Juan Pablo FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.12.2025 12:46:17 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*Llamkasum Peru no aceptarán soluciones que requieran ser instaladas dentro de la red de o ser administradas con alguna consola adicional.*

- *Detección, eliminación y/o envío a cuarentena de los correos electrónicos, ya sean externos internos, que contengan programas maliciosos (malware).*
- *Debe de contar con tecnología de análisis de comportamiento para la detección y bloqueo de ransomware en los correos electrónicos.*
- *Detección, eliminación y/o envío a cuarentena de los correos electrónicos no deseados (spam), que sean externos.*
- *Detección, eliminación y/o envío a cuarentena de los correos electrónicos falsos o de suplantación de identidad (phishing), ya sean externos o internos detectados utilizando combinación de técnicas de autenticación SPF, DKIM y DMARC con el análisis de anomalías en encabezados de correo electrónico.*
- *Detección heurística de malware, spam y phishing.*
- *Usar tecnologías de análisis de comportamiento usando Deep Learning para ser capaz de bloquear malware de día cero y aplicaciones no deseadas.*
- *Debe de contar con un servicio de validación de URL antes de su entrega y en el momento que los usuarios den clic en ligas que se encuentren en los correos electrónicos se compruebe la reputación del sitio web y poder bloquear ataques.*
- *Configuración de políticas de contenido y reglas en forma global o específica (a todos los usuarios del servicio o a uno o varios usuarios específicos).*
- *Soportar e incluir la administración personalizada por usuario, de los correos en cuarentena utilizando un portal de autoservicio que sea parte de la consola de gestión central.*
- *Se debe de poder detectar información confidencial de la institución en todos los correos y adjuntos que sean enviados.*
- *Debe de poder encriptar los datos confidenciales que necesiten salir de la institución y que contengan información confidencial haciendo un escaneo de los mensajes y adjuntos de forma automática.*
- *Debe contar con un control granular de las políticas de prevención de filtraciones de datos, entre ellas las políticas de múltiples reglas para grupos y usuarios individuales con una integración perfecta del cifrado del correo electrónico.*
- *Se debe de poder realizar la personalización de listas de control de contenido para identificar información sensible de la institución.*
- *Análisis avanzado de archivos y macros maliciosos incrustado en o con archivos de MS Office informes sobre comportamientos sospechosos.*
- *Apegarse a las políticas de seguridad actuales o las que en su momento establezca la Institución.*
- *Debe de contar un reporte que pueda indicar cuales son los usuarios que más correos maliciosos que intentan suplantar identidad y han realizado más clics a ligas catalogadas como maliciosas.*
- *Debe poder integrarse con Active Directory, ya sea on premise o en Azure, también poder importar listas de cuentas de correo electrónico.*
- *Se debe de tener la capacidad de configurar un mensaje tipo banner en la parte superior de los mensajes de correo electrónico entrantes para mostrar si el correo electrónico es de confianza.*
- *Debe de contar con una bandeja de emergencia con la cual permita si sus usuarios pueden acceder a su correo electrónico desde el portal de autoservicio que es parte de la consola de gestión de la solución de antispam.*
- *Debe contar con un ajuste manual del filtro Anti-spam*
- *Debe contar con control de datos para permitir la inspección y modificación de encabezados de correo electrónico.*
- *Debe Supervisar continuamente los buzones de Microsoft 365 con la conexión de API del fabricante del servicio de Email.*
- *Debe marcar/eliminar automáticamente los correos electrónicos de phishing que contengan nuevas URL infectadas tan pronto como cambie el estado de la amenaza.*
- *Debe ver todos los mensajes eliminados en el resumen de la cuarentena post-entrega.*
- *Debe tener la conexión con las reglas de Mailflow creadas en M365 y deberá realizarse en minutos, sin retrasos en la protección y ni necesidad de redireccionar los registros MX.*
- *Debe poder acceder directamente al flujo de mensajes, lo cual se traduce en un tiempo de procesamiento más rápido de todo el correo electrónico, al tiempo que se ofrece la misma protección avanzada contra el phishing y otras amenazas.*



PERÚ

MTPE



Firmado digitalmente por GUJIZADO  
CASTILLO Jose Manuel FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.12.2025 13:01:06 -05:00



PERÚ

MTPE



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ FLORES Juan Pablo  
FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.12.2025 12:46:34 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 1.1 SOPORTE TÉCNICO

- *EL POSTOR debe contar con un Centro de Operaciones para el servicio de Soporte Técnico Local 24x7x365 con línea de comunicación gratuita 0800 para la atención de todos los tickets de cambios de configuraciones de políticas en el dispositivo de seguridad.*
- *El postor debe contar con un Centro de Operaciones que cumpla con las certificaciones (SOC certificado con ISO 27001 y ISO 9001) para el servicio de Soporte Técnico. Esto garantizará que se cuenten con procesos de atención óptimos que aseguren el cumplimiento de los tiempos de respuesta, la calidad de la atención, así como el aseguramiento de la confidencialidad e integridad del manejo de los datos y la información de la entidad. Asimismo, se asegurará la mejora continua de los procesos organizacionales y el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables.*
- *La ENTIDAD podrá abrir casos directamente con el fabricante, de requerirlo, por lo que EL POSTOR deberá brindarle los accesos correspondientes.*
- *El servicio de soporte técnico comprenderá la solución de cualquier tipo de evento (incidente y/o problema) que cause una interrupción parcial o total del servicio de la ENTIDAD, así como a la pérdida de la calidad o degradación del mismo. A todo ello se le denominará "falla".*
- *El servicio de soporte técnico comprenderá consultas, solicitudes de reportes, y solicitudes de análisis de auditoría. A todo ello se le denominará "requerimiento".*
- *El servicio de soporte técnico debe incluir el análisis, actualización, corrección y documentación de fallas en la solución implementada.*
- *Deberá brindar soporte técnico In Situ o remoto a cargo de expertos profesionales en análisis de seguridad informática, quien asistirá a la ENTIDAD en forma personal. Se precisa que el soporte técnico in situ se dará en caso de fallas que no puedan ser solucionados de manera remota.*
- *EL POSTOR deberá garantizar que la solución completa quede operativa y en óptimas condiciones de seguridad y performance, y de activar un plan de contingencia cuando una falla se produzca.*
- *El servicio de soporte técnico se efectuará a través de línea telefónica, correo electrónico u otros medios disponibles. Una vez recibida tal notificación, la mesa de ayuda DEL POSTOR, registrará el requerimiento y/o falla del servicio y proporcionará a la ENTIDAD un número de ticket.*

## IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 2.1 Requisitos del Postor

- *Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente, actividad económica de acuerdo al objeto de la contratación.*
- *Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente - bienes, de corresponder.*
- *No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.*
- *Documento que acredite la garantía ofertada, acreditado mediante certificado de garantía, carta de garantía y/o declaración jurada.*
- *Deberá ser miembro del FIRST, lo deberá acreditar con una copia simple para el perfeccionamiento del contrato.*
- *Deberá contar con la ISO 27001:2022 - Gestión de la seguridad de la información.*
- *Deberá contar con la ISO 9001 - Sistemas de gestión de la calidad.*
- *Deberá contar con la ISO 37001 - Sistemas de gestión antisoborno.*
- *Experiencia mínima de tres (03) ventas relacionadas a la contratación, el mismo que debe estar acreditado con orden de compra factura u otro documento que lo acredite.*
- *Contar con una mesa de ayuda propia para brindar el soporte 24x7x365 incluidos domingos y feriados (Se deberá acreditar mediante declaración jurada).*
- *El postor deberá ser partner autorizado por el fabricante de la solución ofertada. Se deberá adjuntar carta del fabricante que demuestre lo requerido, (Se deberá acreditar con su respectiva carta del fabricante o distribuidor, confirmando la autorización para comercializar los productos). Lo deberá acreditar con una copia simple para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.2 Requisitos del Personal

*Especialista en soporte técnico e implementación*

- *Un (01) Ingeniero o Técnico o Bachiller en Telecomunicaciones Redes y Comunicaciones de Datos o Computación y/o Informática o afines,*
- *El especialista en implementación y soporte de seguridad de correo electrónico y/o antispam deberá contar con experiencia no menor a un (01) año en la implementación y configuración de soluciones de protección de correo electrónico y/o antispam. la cual deberá ser acreditada fehacientemente mediante constancias, certificados, contratos y/u otro documento que lo acredite.*

  
Firmado digitalmente por GUIZADO  
CASTILLO Jose Manuel FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.12.2025 13:01:11 -05:00

  
Firmado digitalmente por PABLO  
VELASQUEZ FLORES Juan  
FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.12.2025 12:46:43 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El especialista, deberán contar con certificación vigente por parte del fabricante en la solución ofertada. La certificación del especialista a cargo, debe ser presentando en copias simples en idioma original.

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

NO APLICA

**VI. SEGURO**

NO APLICA

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS**

NO APLICA

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**LUGAR:** En el almacén de las instalaciones del Programa Llamkasun Perú, Av. Salaverry N° 655, Piso 7, Edificio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Jesús María.

La entrega se efectuará previa coordinación con el responsable de Almacén o quien haga sus veces del Programa Llamkasun Perú. El horario de recepción es de lunes a viernes de 9:00 horas a 17:00 horas, teniendo en cuenta que el horario de refrigerio es de las 13:00 horas a 14:00 horas.

**PLAZO:** El plazo de entrega será de hasta tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

**IX. ENTREGABLES**

NO APLICA

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad de los bienes adquiridos será emitida por la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, cuyo contenido será el cumplimiento de cada punto del bien descrito.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El Pago del 100% de los bienes se efectuará mediante cuenta CCI, en una armada, previa conformidad emitida por la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información del Programa "Llamkasun Perú" con V°B° del jefe y/o quien haga sus veces.

Para efectos de pago de los bienes entregados por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción de almacén (guía de remisión con recepción de almacén)
- Comprobante de pago actualizado
- Conformidad del área usuaria
- Documento que acredite la garantía ofertada
- Carta del CCI

**XII. GARANTÍAS**

Se establece una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de conformidad de los bienes.

El PROVEEDOR, proporcionará una garantía de doce (12) meses por el bien adquirido; dicha garantía iniciará al día siguiente de emitida la conformidad por la puesta en funcionamiento de las licencias de software antivirus.

**XIII. CONFIDENCIALIDAD**



MTPE



Firmado digitalmente por GUIZADO CASTILLO Jose Manuel FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.12.2025 13:01:17 -05:00



MTPE



Firmado digitalmente por VELASQUEZ FLORES Juan Pablo FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.12.2025 12:46:53 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.

**XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

No aplica.

**XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es responsable por el correcto traslado de los bienes, garantizando la integridad de los mismos.

**XVI. PENALIDAD POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Nota:**

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de compra.

**XVII. OTRAS PENALIDADES**



Firmado digitalmente por GUILLERMO CASTILLO Jose Manuel FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.12.2025 13:01:24 -05:00



Firmado digitalmente por PABLO VELASQUEZ FLORES Juan Pablo FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.12.2025 12:47:02 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

No aplica.

**XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL**

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**XIX. CLAUSULA ANTICORRUCION Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Firmado digitalmente por CASTILLO Jose Manuel FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.12.2025 13:01:31 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ FLORES Juan Pablo  
FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.12.2025 12:47:12 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<b>XX. APLICACIÓN SUPLETORIA</b>
Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.
<b>XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
No aplica.
<b>XXII. GESTION DE RIESGO</b>
Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069
<b>XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS</b>
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
<b>XIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564</b>
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".
Solicitado por:
 <p>Firmado digitalmente por GUIZADO CASTILLO Jose Manuel FAU 20504007945 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24.12.2025 13:01:40 -05:00</p>
<b>Firma del jefe del Área Usuaría</b>



Firmado digitalmente por GUIZADO CASTILLO Jose Manuel FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.12.2025 13:01:46 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUÉZ FLORES Juan Pablo FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.12.2025 12:47:19 -05:00